RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 600 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 05 MAR 2019

VISTO:

El expediente administrativo con SISGEDO Nº 4929406-2019, mediante el cual la Gerente Regional de Administración de la entidad, remite el expediente administrativo para autorizar a la Procuraduría Pública Regional el inicio de acciones legales, respecto a la no rendición de cuentas por parte de la Municipalidad Distrital de Salaverry, debiendo realizar la devolución de la suma de S/ 96 476.00 a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril del año 2009, el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Distrital de Salaverry, suscribieron el Convenio original de Ejecución de obra entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Salaverry, teniendo como objeto establecer la entrega que hace la región a la municipalidad del monto destinado a la Ejecución de la Obra: **"Puesto de Salud Salaverry II Etapa (Const)-A", ascendiente en la suma de S/ 96 476.00** del monto total que asciende a la suma de S/ 313 790.00, incluido IGV, considerado en el Presupuesto de la Región para el año 2009;

Que, entre las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad, tenemos el de **Rendir cuenta documentaria de la ejecución del Proyecto encargado, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario de efectuado el desembolso, de conformidad con lo dispuesto por las Normas de Tesorería y de acuerdo a lo estipulado en el convenio;**

REGION LA LIBERTAD VºBº GERENCIA GENERAL REGIONAL

Que, en la cláusula séptima del acotado Convenio, prescribe sobre la responsabilidad y penalidad por incumplimiento, por parte de la Municipalidad, la misma que será del Alcalde Distrital, quien asumirá las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas a que hubiere lugar, sino cumpliera dentro del plazo previsto con realizar la rendición documentada por los fondos que se le transfirió en mérito a este Convenio en la modalidad de Encargo, se le aplicará como penalidad por cada día de atraso los intereses legales compensatorios y moratorios vigentes a la fecha, los mismos que serán calculados sobre el saldo total pendiente de rendición, importe que deberá ser abonado en la cuenta corriente de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

REGION LA LIBERTAD VºBº GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

Que, como se observa a folio 10 del expediente administrativo, obra el Comprobante de pago N° 18H520, de fecha 2 de junio de 2009, por concepto de Convenio suscrito con Municipalidad Distrital de Salaverry, para ejecución de la obra "Puesto de Salud Salaverry II Etapa, con cargo a rendir cuenta documentada", por el monto de S/ 96 476.00;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Administración, remite al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, la Carta S/N, la misma que **es recepcionada con fecha 12 de diciembre de 2018**, y en donde requiere para que en un **plazo perentorio de 10 días hábiles** de notificado, realice la rendición de cuenta debidamente documentada o en su defecto hacer la devolución de la suma de S/ 96 476.00, más los intereses legales, bajo el apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes a través de la Procuraduría Pública Regional en caso de incumplimiento;

Que, habiéndose agotado las acciones administrativas de cobranza, corresponde que los actuados se deriven a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad para el inicio de las acciones legales a seguir, sobre el recupero del monto adeudado al que estaba obligado el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Salaverry;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, estipula en el artículo 16° que los Procuradores Públicos Regionales ejercen la Defensa jurídica de los intereses del Estado, en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, a dicho Decreto Legislativo, a la Ley Orgánica y su Reglamento, manteniendo niveles de coordinación con el ente rector;

Que, la mencionada Ley establece que para iniciar cualquier proceso, el Procurador Público Regional deberá contar con la debida autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional para recurrir al órgano jurisdiccional en el inicio de las acciones legales en defensa y salvaguarda de los intereses del Estado en la región, similar exigencia se requiere para desistirse, allanarse, conciliar o transigir; asimismo, dicha autorización debe contar con el Acta de Gerentes Regionales para todo efecto;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 53-2019-GRLL-GGR-GRAJ/LMCR y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, a iniciar el procedimiento de Conciliación Extrajudicial, a efectos de cumplir con el requisito de procedibilidad, según lo previsto en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo 1070 e iniciar las acciones legales correspondientes para la devolución de la suma de dinero en la cantidad **de S/ 96 476.00**, más los intereses legales, resultante de la suscripción del Convenio original de Ejecución de obra: **"Puesto de Salud Salaverry II Etapa (Const)-A",** contra la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,** en la persona del Alcalde, de conformidad con los argumentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, para los fines a que se contrae la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad, Municipalidad Distrital de Salaverry, y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL